



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Cesar al vocal suplente del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia que a continuación se indica:

- D. [REDACTED], Jefe de Servicio de Provisión de Puestos y Retribuciones, como vocal suplente de la titular de la Dirección General de Función Pública.

SEGUNDO. Nombrar a los vocales suplentes de los vocales natos del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia que a continuación se relacionan:

- D. [REDACTED], Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública, como vocal suplente de la titular de la Dirección General de Función Pública.

- D. [REDACTED], Subdirector General de Presupuestos, como vocal suplente del titular de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



21 INF 142/MGP

**ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE CESE Y NOMBRAMIENTO
DE VOCALES SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
3. Memoria-propuesta de la Gerencia del BORM.
4. Propuestas de cese y designación de suplentes de vocales titulares.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, regula en su artículo 12 la composición del Consejo de Administración del Organismo Autónomo. En dicho precepto se establece la necesidad de que los vocales natos del Consejo de Administración designen suplentes para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, que serán nombrados, y en su caso, cesados por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de adscripción del Organismo Autónomo.

El Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, establece en el artículo 4 que el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia queda adscrito a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes.

Recibidas las propuestas de designación correspondientes, se hace preciso proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento de suplentes de dos vocales natos del referido Consejo de Administración, así como el cese del vocal suplente afectado por el cambio.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1.3 y 12 de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Cesar al vocal suplente del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia que a continuación se indica:

- D. [REDACTED], Jefe de Servicio de Provisión de Puestos y Retribuciones, como vocal suplente de la titular de la Dirección General de Función Pública.

SEGUNDO. Nombrar a los vocales suplentes de los vocales natos del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia que a continuación se relacionan:

- D. [REDACTED] Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública, como vocal suplente de la titular de la Dirección General de Función Pública.
- D. [REDACTED], Subdirector General de Presupuestos, como vocal suplente del titular de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Marcos Ortuño Soto.



INFORME

SOLICITANTE: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

REF: 21 INF 0142 MGP

ASUNTO: Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno de cese y nombramiento de vocales del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En relación con el asunto referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 47/2021, de 9 de abril, por el que se modifica el Decreto nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente Informe.

PRIMERO. El Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, ha remitido expediente relativo al cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración de dicho Organismo Autónomo.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Escrito del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, designando vocal suplente.
- Escrito de la Directora General de Función Pública, designando vocal suplente.
- Memoria-propuesta de la Gerencia del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- Borrador de Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes.

SEGUNDO. La Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo Autónomo "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dispone en el artículo 1.3 que se encontrará adscrito a la Consejería cuyo titular ostente la Secretaría del Consejo de Gobierno.

El artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, establece que el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia queda adscrito a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes.



TERCERO. El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia es, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, el órgano colegiado superior de gobierno y dirección del Organismo. El artículo 12 regula la composición, designación y nombramiento de sus miembros, del que interesa reproducir los apartados 1, 3 y 7:

“1. El Consejo de Administración estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: El titular de la Consejería a la que se encuentre adscrito el Organismo Autónomo, siendo suplido por el Vicepresidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. Al Presidente le corresponde la representación institucional del Organismo Autónomo.

b) Vicepresidente: Lo será aquel vocal que expresamente sea nombrado para ello por el propio Consejo de Administración.

c) Vocales:

1.º El titular de la Secretaría General de la Consejería a la que se encuentre adscrito el Organismo Autónomo.

2.º El titular del órgano directivo competente en materia de Función Pública.

3.º El titular de la Dirección General competente en materia de Presupuestos.

4.º El titular de la Dirección General competente en materia de Industria.

5.º El titular de la Dirección General competente en materia de Informática.

6.º El titular de la Gerencia del Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.º Un funcionario letrado de la Dirección de los Servicios Jurídicos designado por el titular de la misma.

8.º Dos representantes de los Ayuntamientos de la Región, designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

9.º Dos representantes del personal del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

d) Secretario: un funcionario adscrito al Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, licenciado en derecho, con voz pero sin voto.

(...).

3. Serán vocales natos del Consejo de Administración los titulares de los órganos directivos citados en el apartado 1 de este artículo, así como el titular de la Gerencia.

(...).

7. Para los casos de vacante, ausencia o enfermedad de los vocales natos,



los suplentes serán designados por éstos, que serán nombrados, y en su caso cesados, por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de adscripción del Organismo Autónomo”.

CUARTO.- Los titulares de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos han designado a sus vocales suplentes en el Consejo de Administración, por lo que de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 12 de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, el Gerente del Organismo Autónomo ha elevado propuesta para que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, acuerde el nombramiento de los suplentes de los referidos vocales natos, así como el cese del vocal afectado por dicho cambio.

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes de cese y nombramiento por el Consejo de Gobierno de suplentes de vocales natos del Consejo de Administración del Boletín Oficial de la Región de Murcia.

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

VºBº

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

[Redacted signature area]

LA ASESORA JURÍDICA

[Redacted signature area]



MEMORIA RELATIVA A LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia es, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del citado Organismo Autónomo, el órgano colegiado superior de gobierno y dirección del organismo. Su composición se establece en el artículo 12 de la misma norma, disponiendo que serán vocales del Consejo de Administración los siguientes:

- 1.- El titular de la Secretaría General de la Consejería a la que se encuentre adscrito el Organismo Autónomo.
- 2.- El titular del órgano directivo competente en materia de Función Pública.
- 3.- El titular de la Dirección General competente en materia de Presupuestos.
- 4.- El titular de la Dirección General competente en materia de Industria.
- 5.- El titular de la Dirección General competente en materia de Informática.
- 6.- El titular de la Gerencia del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- 7.- Un funcionario letrado de la Dirección de los Servicios Jurídicos designado por el titular de la misma.
- 8.- Dos representantes de los Ayuntamientos de la Región, designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
- 9.- Dos representantes del personal del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por otro lado, los números 6 y 7 del citado artículo 12, disponen que se deben designar suplentes de los vocales natos y de los vocales no natos para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, que serán nombrados, y en su caso cesados, por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de adscripción del Organismo Autónomo.

Los titulares de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos han designado a sus vocales suplentes en el Consejo de Administración, por lo que una vez recibida sus solicitudes, las cuales se adjuntan a la presente memoria, y de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 12 de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, de Creación del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, se hace preciso que el Consejo de



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo y Deportes

BORM
Boletín Oficial de la
Región de Murcia

Gerencia
Asesoría Jurídica



Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, acuerde nombrar a los vocales suplentes designados, por lo que esta Gerencia eleva al Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes una Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno en este sentido.

Murcia, fecha y firma al margen
EL GERENTE.-

03/11/2021 18:14:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



4

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA - SERVICIO REGIMEN JURIDICO

A: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA - O. A. BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

ASUNTO: Designación suplente Consejo de Administración BORM

Por la presente, se comunica que por esta Gerencia se lleven a cabo los trámites oportunos para designar vocal suplente de la Dirección General de Función Pública en el Consejo de Administración de ese Organismo Autónomo a D. [REDACTED], funcionario del Cuerpo Superior de Administradores que desempeña la Jefatura del Servicio de Régimen Jurídico de esta Dirección General, en sustitución de D. José Rafael Garrido Garrido.

Carmen María Zamora Párraga .



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

**DE: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS -
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS**

**A: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA - O. A. BOLETIN OFICIAL DE LA
REGION DE MURCIA**

ASUNTO: Designación vocal suplente Consejo de Administración BORM

Recibida comunicación interior número 265045/2020, solicitando la designación de suplente del titular de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos como vocal del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su nombramiento por el Consejo de Gobierno, propongo como suplente a [REDACTED], Subdirector General de Presupuestos.

**El Director General de Presupuestos y Fondos Europeos
Pedro Soto Acosta**

Murcia, fecha y firma electrónica al margen.

_____.